



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 209 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE ANDALUCÍA.  
Cosejería de Hacienda, Industria y Energía.-  
Expediente número 13920/A.T..... 2

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.  
Secretaría de Gobierno. Granada.-  
Nombramiento de Juez de Paz Titular de Fornes..... 2  
Nombramiento de Juez de Paz Titular de Cogollos de  
Guadix ..... 3  
Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Cogollos de  
Guadix ..... 3  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE  
GRANADA.- Juicio ordinario 180/18..... 22  
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOCE DE  
VALENCIA.- Expediente número 839/2018..... 3  
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTISÉIS DE  
MADRID.- Autos número 717/2019 ..... 20

**AYUNTAMIENTOS**

ALMUÑÉCAR.- Bases para plaza de Ingeniero/a Técnico/a  
de Obras Públicas ..... 4  
BENAMAUREL.- Aprobación definitiva de proyecto de  
actuación..... 11  
BUBIÓN.- Aprobación inicial del presupuesto de 2019..... 12  
CANILES.- Bases para bolsa de Auxiliar Administrativo  
para Centro Micológico ..... 12  
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- Aprobación inicial  
de modificación de la ordenanza fiscal de recogida de  
residuos sólidos urbanos ..... 21  
CASTILLÉJAR.- Aprobación inicial del presupuesto  
general, bases de ejecución y plantilla de personal 2019 ... 12

FUENTE VAQUEROS.- Aprobación inicial de modificación  
presupuestaria 7/2019, transferencia de crédito ..... 12  
GORAFE.- Modificación de uso y ampliación de plazo  
para instalación experimental "Casa del Desierto" ..... 13  
GRANADA.- Convocatoria y bases para la selección de  
Director Gerente de GEGSA..... 13  
Modificación del Plan de Disposición de Fondos del  
Ayuntamiento ..... 15  
Expte. nº 4889/2019. Innovación del proyecto de  
reparcelación PP-N3..... 21  
GUADIX.- Padrón de la tasa por recogida de basura,  
5€/bim./2019..... 15  
MORALEDA DE ZAFAYONA.- Expediente de  
modificación de créditos núm. 4/2019 ..... 16  
Padrón de agua, basura y alcantarillado, 4€/bim./2019..... 16  
LA PEZA.- Cuenta general, ejercicio 2018 ..... 16  
Aprobación definitiva de modificación del presupuesto  
2/2019 ..... 20  
PIÑAR.- Proyecto de actuación para construcción de  
vivienda ..... 16  
SANTA FE.- Modificación presupuestaria de  
transferencias de crédito. Expte. 3/30/19 TC El..... 17  
LA TAHA.- Cuenta general, ejercicio 2018 ..... 17  
VEGAS DEL GENIL.- Aprobación inicial de estudio de  
detalle de la P-UE-2 ..... 17  
VILLANUEVA MESÍA.- Aprobación inicial del expediente  
núm. 04/2019 de modificación de crédito al presupuesto .. 18

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.  
Comunidad de Regantes Nacimiento de Olivares.-  
Padrones cobratorios..... 18  
Comunidad de Regantes de Jérez de Guadix.-  
Padrones cobratorios..... 18  
Comunidad de Regantes de Cortes y Graena.-  
Padrones cobratorios..... 19

NÚMERO 5.395

**JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA*Expte. núm. 13.920-AT.*

RESOLUCIÓN de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 13.920-AT.

E-3295/jar/rg

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación en Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Tostaderos Sol de Alba, S.L. con domicilio en C/ Loja, parcela 116, Polígono Industrial Juncaril de Peligros (Granada) y CIF: B-19681915.

Características: Planta Solar Fotovoltaica para autoconsumo de 218 kWn/ 214,11 kWp con Excedentes No acogida a compensación, situada en el término municipal de Peligros, con 702 módulos fotovoltaicos de 280 Wp de potencia unitaria situados en el campo norte unidos mediante series de 20 nódulos por string, 195 módulos de 90 Wp potencia unitaria situados en el campo sur unidos mediante series de 17 nódulos por string, todos los módulos instalados sobre estructura metálica fija sobre cubiertas de tejados, 6 inversores de 400 Vac de 33 kw de salida, 1 inversor 400 Vac de 20 kW de salida, cuadro general con protecciones magnetotérmicas de 4x50A y 4x230A, además de protección diferencial de 4x50A id 320 mA, conductores de salida del cuadro general de 230/400v y sección 4x150 mm<sup>2</sup>, módulo con dos contadores bidireccionales y protección magneto-térmica enclavable de 4x500 A.

Presupuesto: 240.365,39 euros.

Finalidad: producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, sobre Condiciones

Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero de Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de la certificación final de obra suscrito por técnico competente.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 9 de octubre de 2019.-La Secretaría General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51); El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 5.544

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Nombramiento de Juez de Paz Titular de Fornes*

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 08/10/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Loja

D. Antonio Fernández Recio, Juez de Paz Titular de Fornes (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 15 de octubre del 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 5.545

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Nombramiento de Juez de Paz Titular de Cogollos de Guadix*

## EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 08/10/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Guadix

D. Félix Porcel Fernández, Juez de Paz Titular de Cogollos de Guadix (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 15 de octubre del 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 5.546

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Cogollos de Guadix*

## EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 08/10/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Guadix

D. Pedro Luis Gázquez Carreño, Juez de Paz Sustituto de Cogollos de Guadix (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 15 de octubre del 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 5.581

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOCE VALENCIA***Expediente núm. 839/2018*

## EDICTO

Don Lorenzo Navarro Lorente, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 12 de Valencia,

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 000839/2018, a instancias de Raquel Pascual Soriano, Yolanda Pintado Úbeda, Diana Escribano Rubio, Pilar Peñarribia García y Aránzazu León Herrero, contra Arte y Vida Publicaciones, S.L., Universa Levante, S.L., Universa Granada, S.L., y FOGASA, en reclamación por despido y cantidad, en el que el día 8-10-19 se ha dictado resolución cuyo fallo dice:

FALLO: Que estimando como estimo la demanda de despido y cantidad de D<sup>a</sup> Raquel Pascual Soriano, D<sup>a</sup> Aránzazu León Herrero, D<sup>a</sup> Pilar Peñarribia García, D<sup>a</sup> Diana Escribano Rubio y D<sup>a</sup> Yolanda Pintado Úbeda contra la empresa Universa Levante, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de las actoras de fecha de efectos 07 de agosto de 2018, condenando a la empresa demandada Universa Levante, S.L., a estar y pasar por dicha declaración, debiendo readmitir a las actoras a su puesto de trabajo en las mismas condiciones laborales que tenían antes de su despido y, no siendo posible la readmisión, a abonar a las demandantes la indemnización por despido improcedente en la cuantía de 4.974,82 euros a D<sup>a</sup> Raquel Pascual Soriano; 3.470,80 euros a D<sup>a</sup> Aránzazu León Herrero; 9.502,64 euros a D<sup>a</sup> Pilar Peñarribia García; 2.082,48 euros a D<sup>a</sup> Diana Escribano Rubio y 1.813,62 euros a D<sup>a</sup> Yolanda Pintado Úbeda, teniendo por extinguida la relación laboral desde la fecha de esta resolución y condenando a la demandada Universa Levante, S.L., al pago de los salarios de tramitación a las actoras desde la fecha del despido a la fecha de la presente resolución a razón de 21,03 euros para todas y cada una de las actoras con la excepción de D<sup>a</sup> Yolanda Pintado Úbeda cuyo salario diario asciende a 19,98 euros, siendo el total de días de tramitación de 428 días, en la cuantía de 9.000,84 euros a D<sup>a</sup> Raquel Pascual Soriano; 9.000,84 euros a D<sup>a</sup> Aránzazu León Herrero; 9.000,84 euros a D<sup>a</sup> Pilar Peñarribia García; 9.000,84 euros a D<sup>a</sup> Diana Escribano Rubio y 8.551,44 euros a D<sup>a</sup> Yolanda Pintado Úbeda. Se condena así mismo a la empresa demandada Universa Levante, S.L., al pago a las actoras de las cantidades reclamadas en su demanda, con el incremento del diez por ciento por mora respecto de las deudas salariales en las cantidades que a continuación se indican: 1.741,71 euros de salarios; 203,19 euros de interés de mora y 319,91 euros de omisión de preaviso a todas y cada una de las actoras D<sup>a</sup> Raquel Pascual Soriano, D<sup>a</sup> Aránzazu León Herrero, D<sup>a</sup> Pilar Peñarribia García, D<sup>a</sup> Diana Escribano Rubio y D<sup>a</sup> Yolanda Pintado Úbeda la cantidad

de 405,24 euros de salarios; 47,27 euros de interés de mora y 303,93 euros de omisión del preaviso. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que le pueda corresponder. Se tiene por desistida a la parte actora de sus acciones de despido y cantidad frente a las empresas Universa Granada, S.L., y Arte y Publicaciones, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo ante la Secretaría de este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador, y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco. Santander, oficina urbana Ciudad de la Justicia, sito en C/ Poeta Josep Cervera y Grifol nº 12, entidad 0049, oficina 3569, teléfono 963162950/54, en la cuenta corriente nº 4466000064, exp. 839/2018 y acumulados de este Juzgado, o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300,00 euros en la misma cuenta del referido banco, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso. Firme que sea esta resolución, archíveselo actuado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Universa Granada, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 15 de octubre de 2019.- El Sr. Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.531

## AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

*Bases de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas*

### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN

En el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de octubre de 2019, aparece entre otros, el siguiente acuerdo:

19º.- Expediente 7476/2019; Bases Ingeniero Técnico obras públicas; Se da cuenta de BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada), siguientes:

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, vacante en la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almuñécar, correspondiente al año 2018 publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Granada número 197 de fecha 15 de octubre de 2018. El sistema selectivo elegido es el concurso-oposición.

2. La citada plaza se encuentra encuadrada dentro de la escala de Administración especial, subescala técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 24 de Complemento de Destino y Específico 850 puntos.

3. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos.

A) Generales.

1. Para participar en el proceso selectivo de concurso oposición libre, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 del texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes) y el art. 57.4 de dicha norma (extranjeros con residencia legal en España).

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad establecidos en la legislación vigente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la convocatoria.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnica de Obras Públicas, o el Grado en Ingeniería Civil o en su caso el título de Grado habilitante para el ejercicio de la profesión, verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, o titulación análoga equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. En caso de invocarse título equivalente a los indicados habrá de acompañar a la instancia certificación expedida por la autoridad académica competente que acredite tal equivalencia.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de este Ayuntamiento. Y cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones públicas también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.

B) Requisitos específicos para lo/as aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial:

Lo/as aspirantes con discapacidad serán admitidas en igual de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales sino en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35, del Real Decreto 112013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 227112004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, y el artículo 59.2, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales, para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones, y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Dicho/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejan las necesidades específicas de él/a candidato/a para acceder al proceso selectivo.

En la resolución que apruebe la lista de admitido/as y excluido/as se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

Tercera. Solicitudes.

1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al modelo publicado en la página Sede Electrónica del Ayuntamiento ([www.almunecar.es](http://www.almunecar.es)), su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y acompañada de copia de la siguiente documentación:

- DNI, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros

- Titulación académica exigida. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

- Justificante del pago de los derechos de examen, abonado conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de acceso al empleo público del Ayto. de Almuñécar (BOP Granada número 52, de 17/03/2011)

Epígrafe 1. Tarifa General:

Grupo A2: 58,79 euros

Epígrafe 4. Tarifa discapacitados (acreditada documental conforme a lo dispuesto en la Ordenanza)

Grupo A2: 0 euros

Epígrafe 5. Tarifa Aspirantes que acrediten estar en situación de desempleo por un período igual o superior a 3 meses:

Grupo A2: 29,39 euros

El modelo de autoliquidación se podrá descargar de la página Web del Ayuntamiento y el ingreso se reali-

zará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras.

Los/as aspirantes, dentro del plazo que se establezca para la presentación de las solicitudes, deberán justificar las causas de exención o reducción de la tasa por derechos de examen si incurriera en alguno de los supuestos previstos en la Ordenanza reguladora de la misma.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma será motivo de exclusión insubsanable.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Los/as aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar en la fase de concurso, según el contenido del baremo que se describe en el Anexo II, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de expiración de presentación de solicitudes o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá a el/la interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto.

5. Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea y la falta del pago de la integridad de los derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución de Alcaldía en el plazo máximo de un mes en la que se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almuñécar (página Web municipal) concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y/o presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo se dictará nueva resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición nominal del Tribunal calificador y la indicación del día, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la Fase de oposición.

2. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados previamente y debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el Tribunal Calificador. La no presentación del aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso de selección.

3. Serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización,

si bien, sometiéndose a la misma prueba que el resto de los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres Vocales. Todos los componentes tendrán voz y voto.

2. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el art. 60 R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

3. Los/as componentes del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los/as cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus componentes titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente/a y el/la Secretario/a o persona que les sustituya. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7. Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

8. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta en su caso, pueda proceder a su revisión.

9. La voluntad del Tribunal en vista a la calificación de las pruebas podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del órgano de selección así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del tribunal. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Sexta. Procedimiento de selección y desarrollo del proceso selectivo.

1. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

3. Una vez comenzadas las pruebas el resto de actos relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir como mínimo dos días hábiles.

5. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el/la Secretario/a donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los/as aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias producidas.

6. El proceso de selección, constará de las siguientes fases: oposición y concurso,

a) Fase de oposición

En la fase de oposición los/as aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, siendo el resultado final la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios hasta un máximo de 80 puntos.

- Primer ejercicio: Teórico:

Los/as aspirantes realizarán un test de 100 preguntas propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuren en los distintos bloques del temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I a la presente convocatoria. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas se considerará válida. Cada pregunta mal contestada restará un tercio de una correcta, las no contestadas ni sumarán ni restarán.

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 20 puntos. Para su realización se dispondrá de dos horas como máximo, siendo decidido el tiempo por el Tribunal el día de la prueba.

El Tribunal queda obligado a publicar la plantilla de corrección en el tablón municipal (Web) a fin de que los/as interesados/as, en plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, formulen alegaciones siempre que no medie renuncia expresa a su formulación. El Tribunal resolverá las alegaciones con carácter previo al inicio de la corrección de los cuestionarios cumplimentados por los/as aspirantes. Las puntuaciones obtenidas en este ejercicio serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Web municipal).

La no superación de este primer ejercicio supondrá la eliminación del aspirante del proceso selectivo.

-Segundo ejercicio: Práctico:

Consistirá en resolver, en el tiempo máximo de dos horas, un ejercicio práctico relacionado con el programa de temas establecido en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I a la presente y con las funciones asignadas al puesto de trabajo convocado, dirigido a apreciar y valorar la capacidad de los aspirantes para el análisis lógico, la capacidad de raciocinio, la sistemática y claridad de ideas en los planteamientos, la formulación de conclusiones en su caso y la correcta interpretación de la normativa aplicable al caso planteado.

La prueba práctica será única y se escogerá por sorteo inmediatamente anterior a su realización de entre tres alternativas propuestas por el Tribunal.

El Tribunal acordará el tiempo máximo para realizar este ejercicio el día de la prueba.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 40 puntos, entendiéndose que superan la prueba aquellos as-

pirantes que obtengan un mínimo de 20 puntos. La no superación de este ejercicio supondrá la eliminación del aspirante del proceso selectivo.

b) Fase de concurso.

La fase de concurso, por razones de agilidad, será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima que se obtenga en esta fase será de 20 puntos.

En primer lugar se baremarán los méritos presentados por los solicitantes y posteriormente se realizará una entrevista práctica.

El baremo para el concurso de méritos al que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en Anexo II.

Una vez terminada esta fase de concurso, el Tribunal hará públicos los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación (Web municipal).

Séptima. Calificación definitiva.

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Puntuación máxima 60 puntos (40 puntos fase de oposición y 20 puntos fase de concurso).

2. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en las siguientes fases del procedimiento:

1º. Fase oposición.

2º. Fase concurso.

De continuar el empate, este se dirimirá atendiendo al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra resultante del sorteo público único que para todas las convocatorias que se celebren durante el año realice la Administración General del Estado, vigente en el momento de la convocatoria

El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Web municipal), elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de el/la aspirante que deberá ser contratado.

Octava. Presentación de documentos.

1. El/la aspirante que hubiera superado el concurso-oposición y figuren en la propuesta que eleva el Tribunal a la Alcaldía para su contratación, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base Segunda y la documentación original de los méritos valorados en la fase de concurso.

2. Quienes sean empleados/as públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de empleados/as de este Ayuntamiento.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el/la aspirante propuesto no presenta la documentación o no reúne los requisitos exigidos o incurre en falsedad documental, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de el/la aspirante que habiendo superado el proceso selectivo, siga al último propuesto por orden de puntuación debiendo presentar la documentación anteriormente indicada en el plazo de 2 días hábiles.

Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en caso de renuncia antes del nombramiento o toma de posesión de los/as aspirantes seleccionados/as.

Novena. Propuesta final, nombramiento, toma de posesión y cese.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, el/la aspirante será contratado/a y deberá tomar posesión en el plazo de 48 horas, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. En idéntico plazo (48 horas) deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre. De no tomar posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados del proceso selectivo.

Décima. Recursos.

1. Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Asimismo se podrá interponer directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

3. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser recurridos en alzada por los interesados, en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Almuñécar, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I TEMARIO

### BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.

4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

6. El Procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución. Recursos administrativos.

7. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

8. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización. Tasas y precios públicos.

10. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

11. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidad.

12. Los contratos administrativos en las Entidades locales.

13. Procedimiento y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Ayudas y subvenciones públicas: legislación aplicable.

14. Prevención de Riesgos Laborales en las instalaciones deportivas. Marco normativo, obligaciones documentales, condiciones y riesgos específicos. Gestión de la prevención.

15. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

## BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Legislación de Carreteras: clases de carreteras, competencias de las Administraciones Públicas. Clases de estudios y proyectos. Planificación, construcción, financiación y explotación. Régimen del dominio público y de las franjas de protección en las carreteras andaluzas.

Tema 2. Planificación de las infraestructuras viarias. Actuaciones urbanas e interurbanas. Programación. Criterios de la planificación.

Tema 3. Trazado. Normativa vigente. Parámetros fundamentales: velocidad y visibilidad. La sección transversal: carriles, peraltes, arcones, hermas, drenaje, etc.

Tema 4. Trazado en planta. Trazado en alzado. Curvas de transición. Ángulos mínimos de giro. Consideraciones dinámicas. Limitaciones. Nudos. Enlaces. Intersecciones. Aplicaciones informáticas para el trazado de carreteras.

Tema 5. Estudios climatológicos e hidrológicos. Normativa vigente. Cálculo de precipitaciones e intensidades de lluvia. Cálculo de los caudales de referencia. Drenaje de la plataforma y de los márgenes de la carretera. Drenaje transversal. Drenaje superficial y subterráneo.

Tema 6. Tráfico. Estudios de tráfico. Estudios de intensidad, velocidad y de origen destino. Sistemas de aforo y previsión de la demanda de tráfico. Estudio de la circulación. Características de la circulación. Relaciones entre las diferentes magnitudes. Modelos. Interacción rueda y pavimento.

Tema 7. Firmes. Normativa aplicable. Factores de dimensionamiento. Categorías de tráfico y clases de explanadas. Catálogo de secciones de firmes, descripción y composición de las posibles capas de firme. Materiales para la fabricación de firmes. Normativa vigente. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón.

Tema 8. Señalización, balizamiento y defensas. Normativa aplicable. Criterios de empleo. Tipos de señales y características de la señalización. Sistemas de contención de vehículos. Señalización de obras.

Tema 9. Obras de fábrica y estructuras. Obras de paso, puentes, viaductos. Tipologías. Conceptos generales. Procedimientos constructivos. Elementos auxiliares. Normas aplicables.

Tema 10. Obras de tierra. Desmontes y terraplenes. Construcción. Características de los suelos. Capacidad de soporte de las explanadas. Normas aplicables. Señalización de obras. Obras fijas. Obras móviles. Diseño de elementos. Características de los materiales. Tipología y diseño de disposiciones de señalización según la actividad. Adaptación a la realidad física.

Tema 11. Compactación de suelos. Medida de la humedad y la densidad. Ensayos. Construcción de explanaciones. Operaciones previas. Maquinaria de compactación. Control de calidad.

Tema 12. Muros de relleno armado. Cálculo del muro. Operaciones previas al montaje. Acopios y montaje. Mantenimiento. Empleo de la tierra armada.

Tema 13. Túneles. Evolución y desarrollo. El proyecto de túneles: Sistema constructivo. Estructura resistente: sostenimiento y revestimiento. Drenaje e impermeabilización. Control de calidad durante la construcción de túneles. Instrumentación y control geotéc-

nico. Ventilación de túneles. Medidas de seguridad. Túneles de carreteras. Equipamiento. Instalaciones. Seguridad Explotación. Normativa vigente.

Tema 14. Ejecución de la obra. Certificaciones y abonos a cuenta. Revisión de precios. Modificación y suspensión del contrato de ejecución de la obra. Recepción y liquidación. Responsabilidad por vicios ocultos.

Tema 15. Señalización horizontal. Tipos. Factor de desgaste. Productos. Marcas longitudinales y transversales. Símbolos. Premarcado. Control de calidad. Señalización vertical. Conceptos y principios básicos. Clasificación. Características de los diferentes elementos. Criterios de implantación.

Tema 16. Semaforización. Cruces: tipos, coordinación y capacidad. Demoras. Regulación del tráfico en travesías urbanas. Protección del peatón. Cruce de pasos a nivel.

Tema 17. Intersecciones. Concepto y clasificación. Intersecciones canalizadas y sin canalizar. Visibilidad. Morfología. Emplazamientos. Intersecciones de tres y cuatro ramales.

Tema 18. Enlaces. Conceptos generales. Justificación. Tipos. Capacidad. Niveles de servicio. Tramos de trenzado. Ramales de enlace.

Tema 19. Glorietas. Concepto y clases. Utilidad. Implantación. Cuestiones geométricas. Funcionamiento. Capacidad. Aspectos de trazado y funcionales.

Tema 20. Zonas inestables en laderas y taludes. Sistemas de contención y corrección de desprendimientos. Mallas de guiado y sujeción. Sistemas dinámicos de sujeción. Soluciones de cimentación en terrenos de baja capacidad portante.

Tema 21. Legislación de Aguas en Andalucía. La administración pública del agua. Planificación, ordenación y aprovechamiento del dominio público hidráulico. Los planes hidrológicos insulares y los consejos insulares de aguas. Regímenes de autorizaciones y concesiones.

Tema 22. Hidrología. Objetivos de la planificación hidrológica. El ciclo hidrológico y sus magnitudes fundamentales. Avenidas y cálculo de máximas crecidas. Protección, corrección y regularización de cauces. Defensa de poblaciones. Régimen de explotación de las aguas subterráneas. Investigación hidrogeológica. Recursos. Tipos de agua en el terreno: zonas del terreno. Protección contra la contaminación de las aguas subterráneas.

Tema 23. Captaciones de aguas superficiales. Límites de protección de captaciones. Regulación de caudales y garantía de un embalse. Contaminación del embalse. Mejora de la calidad de las aguas superficiales.

Tema 24. Aguas subterráneas. Métodos de prospección. Manantiales. Pozos. Galerías. Contaminación de aguas subterráneas. Protección de acuíferos.

Tema 25. Desalación de aguas salobres y de mar. Ósmosis inversa: proceso, membranas, parámetros técnicos, instalación. Electrodiálisis reversible. Comparación de tecnologías.

Tema 26. Uso del agua para el abastecimiento urbano. Potabilización y desalación. Tratamientos previos y postratamientos. Obras de abastecimiento en general.

Tema 27. Depuración de aguas residuales. Procesos, fases y rendimientos. Índices de contaminación. Pretra-

tamiento. Depuración física. Depuración biológica. Tratamientos terciarios. Reutilización de aguas depuradas. Definiciones y régimen jurídico. Evolución de la normativa. Aplicaciones al caso de Andalucía.

Tema 28. Problemas de contaminación de las aguas en relación con los efluentes industriales. Carga contaminante por sector industrial. Características de los efluentes. Tecnologías para reducir la contaminación.

Tema 29. El agua de regadío. Dotaciones, garantía y calidad del agua. Reutilización de aguas de regadío. Agentes contaminantes. Técnicas y redes de regadío. Aplicación al caso de Andalucía. Problemas de salinidad.

Tema 30. Presas. Cuestiones generales. Tipología. Fuerzas actuantes. Estudios previos. Fases de la construcción. Explotación. Presas de hormigón. Presas de materiales sueltos. Aliviaderos y desagües.

Tema 31. Normativa de seguridad de presas, embalses y balsas. Explotación de embalses. Planes de emergencia. Embalses impermeabilizados con geomembrana. Emplazamiento. Información básica y estudios previos. Pantalla de impermeabilización. Selección, estructura, anclajes, drenajes, soportes, juntas, reposición.

Tema 32. Conducciones de agua. Canales. Régimen de funcionamiento. Límites de velocidad. Sección y pendiente óptima. Juntas. Sifones y acueductos. Compuertas y vertederos. Métodos de aforo. Tipos de tuberías. Juntas. Ventosas y desagües. Pruebas en las conducciones.

Tema 33. Depósitos de agua. Clasificación. Variables a considerar en su definición. Capacidad. Emplazamiento, formas y disposiciones particulares. Construcción, explotación y conservación.

Tema 34. Estaciones de bombeo. Nociones fundamentales. Bombas. Elementos de protección. Tipos de estaciones. Elementos constructivos. Trazado de la impulsión.

Tema 35. El transporte de sedimentos. La erosión de la playa. Causas. Interacción entre puertos y playas. Medidas de reducción de los efectos negativos.

Tema 36. Proyecto de playas artificiales. Trazados y soluciones para el perfil de la playa. Incidencia del tamaño de la arena en el diseño de la playa. Yacimientos marinos de arena, explotación y estudios previos.

Tema 37. La planificación portuaria. Previsión del tráfico portuario. El tráfico del puerto. Capacidad del puerto. Costes del sistema buque-muelle. Saturación. Congestión. Restricciones a la capacidad.

Tema 38. Legislación andaluza de puertos. Planificación y construcción de los puertos. Procedimiento de aprobación del plan de puertos. Interacción entre los planeamientos urbanísticos y territoriales y planeamientos portuarios.

Tema 39. Legislación andaluza de puertos. Organización portuaria de Andalucía.. Entidad Puertos Andaluces. Competencias, funciones y órganos de gestión.

Tema 40. Legislación andaluza de puertos. Régimen financiero, presupuestario y patrimonial de los puertos andaluces. Concesiones.

Tema 41. Puertos. Zonas navegables. Dimensionamiento. Condiciones de navegación. Trazado. Profundidad, anchuras y resguardos. Estructuras de reparación

y construcción de buques. Diques secos. Diques flotantes. Careneros. Gradas. Varaderos.

Tema 42. Puertos. Obras de atraque y amarre. Tipos. Características generales. Dimensiones. Órganos de amarre. Defensas. Esfuerzos de amarre y atraque. Muelles y diques.

Tema 43. Normativa de aplicación general: seguridad y salud. Disposiciones durante el proyecto y durante la ejecución. Estudio de seguridad y salud, plan de seguridad y salud. Competencias y responsabilidades del coordinador de seguridad y salud.

Tema 44. Legislación Ambiental. El procedimiento de evaluación de impacto ambiental en Andalucía. Clases y contenido de los estudios. Los espacios naturales en Andalucía. Clases. Órganos ambientales actuantes. Categorías de evaluación. Relación entre los diferentes tipos de obras de ingeniería civil y las categorías de evaluación. Relación entre los diferentes tipos de estudios y proyectos y el procedimiento de evaluación del impacto ambiental. Principales impactos producidos por las obras de ingeniería civil en Andalucía.

Tema 45. La contaminación. Principios. Tipos de contaminantes del suelo. Evaluación del riesgo. Niveles genéricos de referencia. Técnicas de recuperación de suelos.

Tema 46. Gestión de residuos resultantes del proceso de construcción de obras. Reciclado de residuos en obras de ingeniería. Residuos de construcción, demolición. Neumáticos fuera de uso.

Tema 47. Principios generales y administraciones competentes de la Ley de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Propiedad del suelo. Clasificación, categorización, calificación y situación del suelo. Protección de la legalidad ambiental, territorial y urbanística.

Tema 48. Contaminación atmosférica. Tipos, orígenes y características. Contaminación producida por los vehículos. Monóxido de carbono. Medida. Contaminación acústica. Legislación. Medidas, fuentes y mapas del ruido. Protección contra el ruido, ordenanzas, medidas correctoras.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS

(la puntuación máxima de la fase de concurso asciende a 20 puntos).

1. Experiencia profesional (puntuación máxima del apartado: 11 puntos):

1.1 Por cada mes de servicios a jornada completa, prestados las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público en puestos de trabajo de igual categoría (Grupo A2/GP II): 0,20 puntos.

1.2 Por cada mes de servicios a jornada completa, prestados en las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público (ya sea en régimen funcional o laboral) en otros puestos de trabajo de inferior categoría (sólo se tendrá en cuenta el Grupo C1/GP III, no valorándose de inferior nivel): 0,10 puntos

1.3 Por cada mes de servicios a jornada completa, prestados en puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,05 puntos.

Los apartados anteriores serán incompatibles, a efectos de su baremación, en el mismo periodo de tiempo, valorándose la experiencia en aquel apartado que resulte más favorable para el/la aspirante. No se valorará la relación de personal eventual o de confianza, colaboración social, contrato civil, mercantil o administrativo de prestación de servicios.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

Modos de acreditación:

En todo caso, será obligatoria la aportación de informe de vida laboral de la Seguridad Social, no valorándose ningún apartado de experiencia profesional a aquellos/as aspirantes que no adjunten el citado informe en su solicitud para participar en las pruebas selectivas.

Además de lo anterior para la valoración de la experiencia como personal funcionario o laboral será necesaria la aportación de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo.

2. Formación (Puntuación máxima del apartado: 4 puntos):

En este apartado, se valorará, con independencia de la titulación que da acceso a la convocatoria, que no es valorable en este apartado, otras titulaciones o formación que tengan relación directa con las funciones de la plaza a cubrir.

2.1. Titulaciones (Sólo se valorarán las titulaciones universitarias regladas):

- Doctorado: 2 puntos
- Licenciatura Superior en Ingeniería, Arquitectura, o equivalente: 1,75 puntos
- Diplomatura en Arquitectura Técnica, o equivalente: 1,50 puntos.
- Master oficial: 1 punto
- Master universitario: 0,90
- Experto o Especialista universitario: 0,70 puntos

2.2. Cursos: Se valorará la asistencia con aprovechamiento a cursos de formación impartidos, organizados u homologados por Administraciones Públicas, colegios profesionales, Universidades, organizaciones sindicales y organismos públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo y con las materias contenidas en el temario:

- Cursos de 501 o más horas: 0,30 puntos
- Cursos de 301 a 500 horas: 0,20 puntos
- Cursos de 201 a 300 horas: 0,15 puntos
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,10 puntos
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,05 puntos
- Cursos de 30 a 50 horas: 0,025 puntos

Ningún mérito valorado en el apartado 2.1 podrá volver a ser valorado en el apartado 2.2

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido, ni los cursos necesari-

os para la obtención de las titulaciones exigidas para el acceso al proceso selectivo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

En el caso de que se hayan alegado como méritos a valorar, Master Oficial Universitario, deberá aportarse copia compulsada del título en el que debe figurar número de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Educación, a tenor de lo establecido en el R.D. 1509/2008, de 12 de septiembre, artículo 3, en relación con el R.D. 1393/1997, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Modos de acreditación:

Copia de la titulación, del certificado o diploma de asistencia con aprovechamiento o del título obtenido en los que se reflejen el contenido del curso o materias impartidas, duración en horas del mismo y organizador u organismo responsable, indicando "es copia fiel del original", firmada por el interesado.

El/la aspirante que resulte propuesto/a deberá personarse en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento en el plazo de 2 días desde que se le notifique a los efectos de aportar todos los documentos originales que se hayan valorado en el proceso selectivo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Almuñécar, 21 de octubre de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 5.625

## **AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)**

*Aprobación definitiva de proyecto de actuación*

### **EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel en Pleno Municipal, sesión ordinaria, celebrada el día 21/10/2019, acordó aprobar definitivamente Proyecto de Actuación a petición del sujeto con DNI nº 45920257K, necesaria y preceptiva a la licencia urbanística, consistente en la siguiente actuación: Construcción de dos naves avícolas para la ampliación de explotación avícola de cría de pavos, en el paraje Cortijo de las Monjas de Benamaurel, polígono 12, parcelas 689, 688 y 685, del Termino Municipal de Benamaurel, finca registral n.º 2644 de Benamaurel.-

Lo que se hace público a efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, advirtiéndole al interesado que la licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, debiéndose efectuar el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía conforme el art. 52.4, de forma previa a la obtención de la licencia.-

Benamaurel, 25 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 5.542

**AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)***Aprobación inicial del presupuesto 2019***EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019, el Presupuesto General de la Entidad Local para 2019. Se anuncia que el mismo, junto con la documentación complementaria, estará de manifiesto al público en la intervención municipal por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada (si el último día del plazo fuera sábado, se prorroga al siguiente día hábil). Durante el mencionado plazo podrán los interesados presentar reclamaciones y alegaciones ante el Pleno de la Corporación. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la LRHL de 5 de marzo de 2004.

Bubión, 18 de octubre de 2019.-EL Alcalde, fdo.: Agustín Sánchez García.

NÚMERO 5.535

**AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)***Bases bolsa Auxiliar Administrativo para Centro Micológico***EDICTO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2019, se adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación de las bases de la bolsa de auxiliar administrativo para el Centro de Interpretación Micológico.

Las bases íntegras están expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica <http://caniles.sedelectronica.es/>, concediendo un plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el BOP, para presentar las solicitudes.

Caniles, 18 de octubre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: María del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 5.550

**AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)***Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal 2019***EDICTO**

D. Jesús Raya Ibar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilléjar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente en la sesión celebrada el 22/10/2019, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2019, las Bases que han de regir su ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y demás personal que presta servicio en esta Corporación, en la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado R.D. Legislativo 2/2.004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170 referenciado, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y Administración de reclamaciones: quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.P.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- d) Plazo para resolver: un mes.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Castilléjar, 23 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

NÚMERO 5.619

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)***Aprobación inicial de modificación presupuestaria 7/2019, transferencia de crédito***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente Vaqueros, 22 de octubre de 2019.- El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 5.532

### **AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)**

*Modificación de uso y ampliación de plazo para instalación experimental "Casa del Desierto"*

#### **EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de fecha 22 de octubre de 2019, se aprobó definitivamente el proyecto de actuación modificación de uso y ampliación de plazo para instalación experimental "Casa del Desierto", lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

<<PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Costa del Sol Productions y en su nombre y representación D<sup>a</sup> Cornelia Schmidt-Reimer, en representación de la empresa Guardian Europe S.á.r.l., no siendo necesaria ninguna licencia posterior, puesto que según el nuevo Proyecto de Actuación aportado para la modificación de uso y ampliación de plazo para instalación experimental "Casa del Desierto", la actuación que se pretende realizar no modifica la instalación existente para la que se obtuvieron todas las autorizaciones y licencias legalmente exigibles.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada hasta diciembre de 2019.

TERCERO. El promotor está obligado a asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10% de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos y prestación compensatoria, por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con cuantía de hasta el 10 % del importe de la inversión, excluido maquinaria y equipos. Se entienden prorrogadas la garantía y prestación compensatoria prestadas junto con el primer Proyecto de Actuación.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gorafe, 22 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

NÚMERO 5.541

### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

GRANADA EVENTOS GLOBALES, S.A.

*Convocatoria y bases para la selección de Director Gerente GEGSA*

#### **EDICTO**

Con fecha 22 de octubre de 2019, el Consejo de Administración de la Empresa Pública Municipal del Ayuntamiento de Granada, Granada Eventos Globales, S. A. ha adoptado el siguiente acuerdo, cuya literalidad se transcribe:

Primero.- Aprobar la provisión del puesto vacante en la plantilla de Director Gerente.

Segundo.- Aprobar las bases incluidas en el informe emitido por el Director de Administración y Letrado Asesor y que se acompaña de fecha 16 de octubre de 2019 de ampliación del inicial informe de 3 de octubre de 2019.

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL "GRANADA EVENTOS GLOBALES" (GEGSA) MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN DEL REAL DECRETO 1382/1985.**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Las presentes Bases regirán en el proceso de provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Director Gerente de la Entidad GEGSA, mediante con-

trato laboral de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección

Las funciones a desarrollar serán las propias de un Director Gerente de sociedad mercantil pública y, en cualquier caso, las recogidas en el artículo 33 de los Estatutos de GEGSA, así como su expansión comercial y de captación de ingresos.

#### SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Su designación atenderá a principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. A través de un procedimiento asimilado al de libre designación.

#### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Ser funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionarios con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1; o personal laboral de las Administraciones Públicas. O bien, ser profesional del sector privado con titulación superior, vinculada al ámbito del Derecho o la gestión económico empresarial y que haya desempeñado puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada y con más de quince años de ejercicio profesional en el segundo caso.

#### CUARTA.- MÉRITOS

Se tendrán en cuenta los méritos aportados sobre criterios de cualificación profesional y experiencia, en la gestión pública o privada, en funciones de marcado carácter directivo y/o de gestión comercial.

#### QUINTA.- PROCEDIMIENTO

5.1 Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las bases aprobadas por el Consejo de Administración en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.2 Presentación de solicitudes y documentación. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Empresa GEGSA, y acompañadas del curriculum y los méritos a tener en cuenta, haciéndose constar poseer los requisitos establecidos, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de trabajadores del Ayuntamiento de Granada podrá hacerse una referencia a los datos existentes en el expediente personal de estos.

5.3 Admisión de candidato. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constatará por una comisión creada a tal efecto integrada por funcionarios municipales nivel A1, que procederá a constatar que los/as candidatos/as reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

La comisión estará formada por:

a) Coordinador general del Área de Economía, Empresas Participadas y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Granada

b) Interventor General del Ayuntamiento de Granada, que podrá ser sustituido por el Viceinterventor.

c) Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada, que podrá ser sustituido por un Letrado nivel 30 adscrito a los servicios jurídicos municipales.

La Comisión emitirá informe motivado con los resultados de la comprobación del cumplimiento de los requisitos de los/as candidato/as.

5.4.- resolución. Tras lo anterior por la Vicepresidencia se elevará propuesta al Alcalde-Presidente de GEGSA para que, a su vez, proponga al Consejo de Administración el nombramiento de Director/a Gerente, en su caso.

5.5.- Efectuado el nombramiento, se procederá a la firma de contrato laboral de carácter temporal y de Alta Dirección sujeto al RD 1382/85 con las retribuciones que en el siguiente punto se consignan, de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

Para lo anterior, el seleccionado deberá aportar en el registro de GEGSA, en el plazo de cinco días naturales a la propuesta de nombramiento, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social, ó el correspondiente a la Compañía o Mutualidad donde figure.

- Datos bancarios.

- Declaración jurada de no estar afecto al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### SEXTA. RETRIBUCIONES.

Por equiparación a los niveles retributivos de los puestos Directivos del Excmo. Ayuntamiento, las retribuciones del puesto de Director Gerente será el establecido por el Pleno del Ayuntamiento de Granada ascendiente a 57.667,73 euros distribuido en catorce pagas A1 CD30, y CE, incrementándose de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado o acuerdos municipales.

#### SÉPTIMA Norma Final.

Contra la aprobación de las presentes Bases y convocatoria, podrán interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de GEGSA, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el citado Boletín, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

Granada, 22 de octubre de 2019.-El Director de Administración y Letrado Asesor de GEGSA.

NÚMERO 5.618

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA

*Modificación del Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento*

## EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Mediante Decreto de la Alcaldía de 16 de octubre de 2019 se ha procedido a la aprobación de la modificación propuesta del Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Granada aprobado el 23 de julio de 2018 y modificado posteriormente el 23 de octubre de 2018, lo que se publica a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exponiendo la parte dispositiva del Decreto lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Granada vigente en su artículo 5.- EXCEPCIONES POR LA NATURALEZA Y CUANTÍA DE LOS PAGOS, con el siguiente tenor:

## 5.- EXCEPCIONES POR LA NATURALEZA Y CUANTÍA DE LOS PAGOS

-Quedan exceptuados de las reglas recogidas anteriormente, los pagos de obligaciones de los capítulos 2 y 6 de importe hasta 3.000,00 euros, siempre que las disponibilidades de Tesorería lo permitieran, atendiendo a principios de economía y eficacia. Esta prioridad deberá ser ordenada en base a principios de economía y eficacia por el Ordenador de Pagos.

-Los pagos a realizar sin salida de fondos, mediante compensación con ingresos pendientes de cobro.

SEGUNDO.- Ordenar el impulso y trámites necesarios conforme a lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos en su Capítulo Primero "Principios Generales" apartado 4º y del artículo 131 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo en los términos, forma y plazos previstos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

TERCERO.- El Plan de Disposición de Fondos será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y mantendrá su vigencia en los ejercicios siguientes en tanto no se proceda a la aprobación de un nuevo Plan.

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, Recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Granada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de

las Bases de Régimen Local, arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (Artículo 123.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, (Art. 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

Granada, 22 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Luis Miguel Salvador García.

NÚMERO 5.537

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)***Padrón de la tasa por recogida basura, quinto bimestre de 2019*

## EDICTO

Confeccionado el padrón de la tasa por recogida basura del municipio de Guadix, correspondiente al quinto bimestre del año 2019, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 15 de noviembre de 2019 hasta el 14 de enero de 2020 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

Bankia  
Caja Rural de Granada  
Banco Santander  
Cajamar  
La Caixa  
B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 22 de octubre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 5.600

**AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)***Expediente de modificación de créditos 4/2019*

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019, ha acordado la aprobación inicial del expediente núm. 4/2019 de modificación de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento por cualquier interesado y puedan formularse ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleta de Zafayona, 18 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Cantero González.

NÚMERO 5.601

**AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)***Padrón de agua, alcantarillado y basura, 4<sup>o</sup>/bim./2019*

## EDICTO

Aprobado el Padrón de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basura correspondiente al cuarto bimestre de dos mil diecinueve, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2019, se expone al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamación alguna, este Padrón quedará elevado automáticamente a definitivo.

Contra el Padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del período de información pública, previo al contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo estima conveniente.

Moraleta de Zafayona, 18 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 5.536

**AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)***Cuenta General, ejercicio 2018*

## EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 21-10-2019, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Peza, 22 de octubre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía.

NÚMERO 5.539

**AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)***Anexo proyecto de actuación*

## EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de octubre de 2019, se aprobó definitivamente el proyecto de actuación para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, en un terreno propiedad del solicitante, D<sup>a</sup> Encarnación Rodríguez Martínez, situado en Píñar (Granada), en la parcela 101 del Polígono 7 terreno clasificado como suelo no urbanizable, con referencia catastral 18162A007001010000HE, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

D. Eloy García Cuenca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Píñar eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

Considerando el examen por parte de la Delegación Territorial, a efectos previstos en el artículo 43.1d) de la Ley 7/2002 del proyecto de actuación sobre rehabilitación de vivienda en Píñar, en la parcela 101 del polígono 7.

PROPUESTA DE ACUERDO: Aprobar proyecto de actuación Cortijo San José las Palomas.

Se aprueba dicho acuerdo por mayoría simple con 6 votos a favor (IU) y 3 abstenciones (PSOE)

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-adminis-

NÚMERO 5.548

**AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)***Cuenta General, ejercicio 2018*

## EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lataha.sedelectronica.es>].

trativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Píñar, 23 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

NÚMERO 5.627

**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)***Modificación presupuestaria de transferencias de crédito. Expte. 3/30/19 TC El*

## EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Transferencias Crédito Expte. núm. 3/30/19 TC El adoptado en sesión ordinaria del día 24 de septiembre 2019, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Transferencia de Crédito Expte. núm. 3/30/19 TC El:

Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap.	Denominación	Euros
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	40.000,00
	Total bajas de créditos	40.000,00

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap.	Denominación	Euros
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	40.000,00
	Total altas de créditos igual a bajas	40.000,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 25 de octubre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 5.602

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)***Aprobación inicial de estudio de detalle de la P-UE-2*

## EDICTO

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: Que ha sido aprobado por esta alcaldía inicialmente por Decreto del día de la fecha Estudio de Detalle promovido por la representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución P-UE-2, cuyo objeto es "Completar o adaptar las determinaciones recogidas en la ficha de la Unidad de Ejecución P-UE-2, fijando alineaciones y rasantes y ajustándose a las cesiones previstas en el planeamiento urbanístico vigente (PGOU, adaptación a la LOUA de las Normas Subsidiarias)".

Dicho acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle determina la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

De conformidad con lo establecido en el artº. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo consultarse aquel en el Servicio de Urbanismo o en la página Web municipal <https://vegasdelgenil.es> (Anuncios-Urbanismo).

Vegas del Genil, 24 de octubre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 5.551

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)***Aprobación inicial del expediente núm. 04/2019 de modificación de crédito al presupuesto***EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 22 de octubre de 2019 aprobó, inicialmente, el expediente número 04/2019 de modificaciones de crédito al presupuesto vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 169 en relación con el 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), durante los cuales podrá ser examinado, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y presentarse las Reclamaciones que se estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado acuerdo.

Villanueva Mesía, 23 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y por los conceptos indicados, se establece que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 4/11/2019 al 3/01/2020 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

Caja Rural de Granada, c/c nº 3023-0163-45-5018138403

La Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976

Bankia, c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749

Cajamar, c/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

Aprobados en junta general ordinaria de 19 de octubre de 2019 con un reparto de 0,025 euros/m<sup>2</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de octubre de 2019.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 5.582

**CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

COMUNIDAD DE REGANTES NACIMIENTO DE OLIVARES

*Padrones cobratorios***EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales de las cuotas de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2019, de la Comunidad de Regantes Nacimiento de Olivares; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

NÚMERO 5.587

**CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

COMUNIDAD DE REGANTES DE JÉREZ DE GUADIX

*Padrones cobratorios***EDICTO**

Confeccionados los padrones para la cuota de mantenimiento y cuota de riego, así como la cuota mayor uso del agua para el ejercicio 2019 de la Comunidad de Regantes de Jérez de Guadix; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes por el concepto cuota de mantenimiento y cuota de riego y para el concepto de cuota mayor uso del agua que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 4/11/2019 hasta el 3/01/2020, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

Caja Rural de Granada, c/c nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403

Bankia, c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749

La Caixa, c/c nº ES10- 2100- 4696- 8102-0003-5976

Cajamar, c/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2019, con un reparto de 5,00 euros/fanega para cuota de mantenimiento y 7 euros/fanega para cuota de riego y con un reparto de 16 euros/hora para la cuota mayor uso del agua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de octubre de 2019.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 5.614

## **CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

COMUNIDAD DE REGANTES DE CORTES Y GRAENA

*Padrones cobratorios*

### **EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Reparto Ordinario y Limpia de Acequia, así como obras-arreglos, Cuota entubado y Cuota reparaciones, Canon Pantano y Cuota Arreglo Pozo para el ejercicio 2019, de la Comunidad de Regantes de Cortes y Graena; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por Cuota reparto Ordinario, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 04/11/2019 al 03/01/2020, ambos inclusive o inmediato hábil posterior,

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

LA CAIXA C/c: ES10-2100-4696-8102-0003-5976

CAJA RURAL DE GRANADA C/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403

BANKIA C/c nº ES24-2038-3549-03-6000011749

CAJAMAR C/c nº ES69-3058-3009-06-2720011605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación en Junta General Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2019 de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Acequia de Rutan, Cuota de Administración y Limpia a 25 euros/fanega y Canon Pantano a 16,50 euros/fanega.

- Acequia de Cutia, Cuota de Administración y Limpia a 28 euros/fanega y Canon de Pantano a 16,50 euros/fanega, así como la cuota por reparaciones 10 euros/fanega.

- Acequia de la Canal, Cuota de Administración y Limpia a 11 euros/fanega y Canon Pantano a 16,50 euros/fanega, así como cuota de entubado 30 euros/fanega.

- Acequia de Cortes, Cuota de Administración y Limpia a 24 euros/fanega y Canon de Pantano a 16,50 euros/ fanega.

- Acequia del Lugar, Cuota de Administración y limpia a 24 euros/fanega y Cuota de obras-arreglos a 30 euros/fanega.

- Acequia de Jabacín, Cuota Administración 13 euros/fanega y Canon Pantano a 18,75 euros/fanega.

Aprobación en Junta General Extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2019 de las derramas y cuantificación de los mismos:

- Acequia del Lugar, Cuota Arreglo Pozo 20 euros/fanega.

- Acequia de Jabacín, Cuota Obras-arreglos Pozo con pantano a 37,53 euros/fanega, Pozo sin pantano a 70,07 euros/fanega y Camino+puente a 16,35 euros/fanega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 25 de octubre de 2019.- El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 5.586

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTISÉIS DE MADRID

### EDICTO

NIG: 28.079.00.4-2018/0031728

Autos nº: Procedimiento ordinario 717/2018

Materia: Reclamación de cantidad

Ejecución nº: 83/2019

Ejecutante: D. Víctor Muñoz García, D. Juan Baños

Silva y D. Israel Salazar Alonso

Ejecutado: Telsur Costa, S.L., y Fogasa

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª María García Ferreira Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid,

HAGO SABER: En los autos DEM 717/2018 EJE 83/2019, seguidos en este Juzgado a instancia de Víctor Muñoz García, Juan Baños Silva e Israel Salazar Alonso, contra Telsur Costa, S.L., en materia social se ha dictado:

AUTO de fecha 10 de mayo de 2019.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado sito en la calle Princesa nº 3 de Madrid.

DECRETO de fecha 10 de mayo de 2019.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de revisión en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado sito en la calle Princesa nº 3 de Madrid.

Y a fin de que sirva de notificación a Telsur Costa, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 22 de octubre de 2019.-La Letrada de la Admón. de Justicia.

NÚMERO 5.643

## AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)

*Aprobación definitiva modificación presupuesto 2/2019*

### EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de La Peza, adoptado en fecha 27 de septiembre de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

#### Altas en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
241 61906	Fom. Empleo. Materiales PFEA	30.000,00
410 22699	Pistachos y Trufas	3.000,00
334 22609	Promoción Cultural	7.861,03
338 22699	Fiestas Populares	7.000,00
	<b>Total Gastos</b>	<b>47.861,03</b>

#### Baja en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
132 12009	Seguridad. Básicas	12.156,66
132 12103	Seguridad. Complementarias	9.992,51
132 16000	Seguridad. Seguridad Social	7.400,00
151 12001	Urbanismo. Básicas	8.915,14
151 12100	Urbanismo. Destino	3.246,72
151 12101	Urbanismo. Específico	6.150,00
	<b>Total Gastos</b>	<b>47.861,03</b>

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime pertinente.

La Peza, 28 de octubre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía.

NÚMERO 5.687

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)***Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal de recogida de residuos sólidos urbanos***EDICTO**

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 30 de octubre de 2019, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que considere oportunas ante la Junta Vecinal.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carchuna Calahonda, 30 de octubre de 2019.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 5.692

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS

*Expte. nº 4889/2019. Innovación del proyecto de reparcelación PP-N3***EDICTO**

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES A LA INNOVACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN PP-N3 "BORDE NORTE" DEL PGOU DE GRANADA

El Concejal Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 28 de octubre de 2019, he dictado Decreto que consta en el expediente 4889/2019, por el que se inicia procedimiento de aprobación de la Innovación del Proyecto de Reparcelación PP-N3 "Borde Norte" del PGOU de Granada, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Examinado el expediente para Innovación del Proyecto de Reparcelación PP-N3 "Borde Norte" del PGOU de Granada y aceptando el informe-propuesta formulado por el Técnico Superior adscrito a la Subdirección de Gestión, que cuenta con el VºBº de la Subdirectora de Gestión y que literalmente señala:

I.- El 15 de octubre de 2019, la Junta de Compensación del PP N-3 "Borde Norte", presentó documento relativo a la Innovación del proyecto de reparcelación en ejecución de sendas innovaciones realizadas al Plan Parcial N-3 "Borde Norte" del PGOU de Granada.

II.- El 25 de octubre de 2019, la Junta de Compensación del PP N-3 "Borde Norte" del PGOU de Granada, a través de su Secretario, ha solicitado a este Ayuntamiento que, proceda a realizar la publicación del acuerdo de aprobación del mismo, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, como en el tablón de anuncios Municipal.

A los antecedentes antes relacionados le son de aplicación lo siguientes;

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- La solicitud formulada por la Junta de Compensación se realiza en ejecución del acuerdo adoptado en la Asamblea General de la citada Entidad Urbanística en su sesión de 24 julio de 2019. Consta en el expediente certificación expedida por el Secretario de la Junta de Compensación acreditativa del tal extremo.

Segundo.- La tramitación elegida por la Junta de Compensación para este documento de equidistribución de beneficios y cargas, es la prevista en el art. 136 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que regula el procedimiento administrativo para los proyectos de reparcelación cuando han sido aprobados en el seno de la Junta de Compensación

Tercero.- A los efectos de cumplir con el requisito señalado en el art. 101.1 c) de la LOUA, en lo que a la información pública se refiere, la Junta de Compensación ha solicitado a este Ayuntamiento que proceda a remitir tanto al BOP como al Tablón de anuncios Municipal el siguiente acuerdo:

A tal efecto, y conforme a la solicitud antes señalada, el texto a publicar, tanto en BOP como en el tablón de anuncios Municipal, deberá ser el siguiente:

"Que mediante acuerdo de la Junta de Compensación del Plan Parcial PP-N3, "Borde Norte", del PGOU de Granada, se 24 de julio de 2019 se aprueba por esta Junta de Compensación el documento de Innovación del Proyecto de Reparcelación para la ejecución del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable ordenado de uso global Residencial PP-N3 "Borde Norte", al amparo de las determinaciones previstas en la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Granada, aprobado definitivamente el 27 de febrero de 2009 (BOP 19/05/2009), y de la innovación puntual del Plan Parcial del sector, aprobada

definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada, de fecha 29 de abril de 2011 (BOP 06/09/2011), lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose dicha aprobación información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101.1.c de la LOUA.

Durante dicho plazo se podrán formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Junta de Compensación”.

Deberá indicarse también que el domicilio de la Junta de Compensación del PP N-3 “Borde Norte” del PGOU de Granada está situado en calle Recogidas, 12 - 2º derecha, C.P. 18.002 de Granada.”

Considerando lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en los artículos 101.1. c) y 136 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en virtud del art. 124 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Legal y delegación de competencias por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 5 de julio de 2019,

#### DISPONGO:

PRIMERO: Proceder a notificar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios Municipal.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLR/15), y artículo 101.1.1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Gestión, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

Granada, 29 de octubre de 2019.-El Concejal-Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas. (Delegación 5 de julio de 2019, BOP núm. 132 de 15 de agosto de 2019), fdo.: Luis González Ruiz.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE GRANADA

### EDICTO

Asunto 180/18

SENTENCIA N' 170/2019

En la ciudad de Granada, a 1 de octubre de 2019.

El Sr. D. Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, promovidos a instancia de María García Cabello, María Victoria Eugenia Rozúa García, María del Carmen Rozúa García, Eloísa María Rozúa García, Luis Guillermo Rozúa García; María Victoria Ferrer García, María del Carmen Ferrer García, Francisco Bias Ferrer García, Jesús Ferrer García y Juan Guillermo Ferrer García, y en su representación la Procuradora Consuelo Jiménez Piñar, y en su defensa el Letrado Miguel Enrique Jiménez de Piñar, contra los herederos de D. Francisco Cabello Alcalde y Dª Encarnación Rienda Cappa, en las personas de los descendientes de sus hijos ya fallecidos Dª Trinidad, Encarnación, María, Teresa, Enriqueta, Manuel y Santiago Cabello Rienda todos ellos también fallecidos; y que son: herederos conocidos de Dª Trinidad Cabello Rienda casada con de D. Rafael Garzón Garzón; sus hijos D. Andrés Garzón Cabello, Dª Trinidad Garzón Cabello (fallecida, en las persona de sus herederos de los que se desconocen sus datos personales y residencia); D. Santiago Garzón Cabello (fallecido, en las persona de sus herederos de los que se desconocen sus datos personales y residencia); D. Rafael Garzón Cabello (fallecido. en las persona de sus herederos de los que se desconocen sus datos personales y residencia); Dª María Victoria Garzón Cabello, cuyo domicilio se desconoce; por lo que a la vista de ello, se interesa del Juzgado sean citados todos los hermanos Garzón Cabello y/o sus descendientes en la persona y domicilio de su hermano D. Andrés Garzón Cabello, mayor de edad, con domicilio en la calle Rambla Nova nº 127-14 de 43001 de Tarragona; los herederos de Dª María Cabello Rienda casada con D. Rafael Quesada Sánchez, de los que se desconocen sus datos personales y vecindad, señalándose como domicilio el ultimo conocido sito en La Zubia (Granada) calle Comandante Castejón s/n; los herederos de Dª Teresa Cabello Rienda casada con D. Manuel Alguacil Alguacil, de los que se desconoce sus datos personales y vecindad, señalándose como último domicilio conocido de estos, el sito en la calle Comandante Castejón s/n de La Zubia (Granada); herederos de Dª Enriqueta Cabello Rienda, casada con D. Joaquín Garrido Porcel; de los que se desconoce su datos personales y vecindad, señalándose como último domicilio conocido el sito en La Zubia (Granada), calle Comandante Castejón s/n; herederos de D. Santiago Cabello Rienda casado con Dª Rosario Garrido Porcel; D. Santiago Cabello Garrido vecino de La Zubia (Granada) con domicilio en la calle Presbítero Pedro Ruiz de Valdivia nº 11, D. Andrés Cabello Garrido, vecino de La Zubia (Granada), con domicilio en la calle Empedrado

Alto nº 4 y D<sup>a</sup> Sofía Cabello Garrido, vecina de La Zubia (Granada), con domicilio en la calle Empedrado Alto nº 2; herederos de D. Manuel Cabello Rienda, soltero y sin hijos: nombró como heredera universal de todos sus bienes a D<sup>a</sup> Sofía Cabello Garrido, vecina de La Zubia (Granada), con domicilio en la calle Empedrado Alto nº 2, a la que se interesa sea citada también en dicha condición; herederos de D<sup>a</sup> Encarnación Cabello Rienda, que falleció, viuda y sin hijos, señalándose como último domicilio conocido, el sito en La Zubia (Granada), calle Comandante Castejón s/n. En este juicio que versa sobre Derechos Reales, acción declarativa de dominio por usucapión y subsidiariamente por usucapión extraordinaria,

**FALLO:**

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por la Procuradora Consuelo Jiménez Píñar, actuando en nombre y representación de María García Cabello, María Victoria Eugenia Rozúa García, María del Carmen Rozúa García, Eloisa María Rozúa García, Luis Guillermo Rozúa García; María Victoria Ferrer García, María del Carmen Ferrer García, Francisco Bias Ferrer García, Jesús Ferrer García y Juan Guillermo Ferrer García, contra los herederos de D. Francisco Cabello Alcalde y D<sup>a</sup> Encarnación Rienda Cappa, en las personas de los descendientes de sus hijos ya fallecidos D<sup>a</sup> Trinidad, Encarnación, María, Teresa, Enriqueta. Manuel y Santiago Cabello Rienda todos los también fallecidos; y que son: Herederos conocidos de D<sup>a</sup> Trinidad Cabello Rienda casada con de D. Rafael Garzón Garzón; sus hijos D. Andrés Garzón Cabello, D<sup>a</sup> Trinidad Garzón Cabello (fallecida, en la persona de sus herederos de los que se desconocen sus datos personales y residencia), D. Santiago Garzón Cabello (fallecido, en la persona de sus herederos de los que se desconocen sus datos personales y residencia); D. Rafael Garzón Cabello (fallecido, en la persona de sus herederos de los que se desconocen sus datos personales y residencia); D<sup>a</sup> María Victoria Garzón Cabello, cuyo domicilio se desconoce; por lo que a la vista de ello, se interesa del Juzgado sean citados todos los hermanos Garzón Cabello y/o sus descendientes en la persona y domicilio de su hermano D. Andrés Garzón Cabello, mayor de edad, con domicilio en la calle Rambla Nova nº 127-14 de 43001 de Tarragona; los herederos de D<sup>a</sup> María Cabello Rienda, casada con D. Rafael Quesada Sánchez, de los que se desconocen sus datos personales y vecindad, señalándose como domicilio el último conocido sito en La Zubia (Granada) calle Comandante Castejón s/n; los Herederos de D<sup>a</sup> Teresa Cabello Rienda casada con D. Manuel Alguacil Alguacil, de los que se desconoce sus datos personales y vecindad, señalándose como último domicilio conocido de estos, el sito en la calle Comandante Castejón s/n de La Zubia (Granada); herederos de D<sup>a</sup> Enriqueta Cabello Rienda casada con D. Joaquín Garrido Porcel; de lo que se desconoce sus datos personales y vecindad, señalándose como último domicilio conocido el sito en La Zubia (Granada), calle Comandante Castejón s/n; herederos de D. Santiago Cabello Rienda casado con D<sup>a</sup> Rosario Garrido Porcel; D. Santiago Cabello Garrido, vecino de La Zubia (Granada)

con domicilio en la calle Presbítero Pedro Ruiz de Valdivia nº 11, D. Andrés Cabello Garrido, vecino de La Zubia (Granada), con domicilio en la calle Empedrado Alto nº 4 y D<sup>a</sup> Sofía Cabello Garrido, vecina de La Zubia (Granada), con domicilio en la calle Empedrado Alto nº 2; herederos de D. Manuel Cabello Rienda, soltero y sin hijos; nombró como heredera universal de todos sus bienes a D<sup>a</sup> Sofía Cabello Garrido, vecina de La Zubia (Granada), con domicilio en la calle Empedrado Alto nº 2, a la que se interesa sea citada también en dicha condición. Herederos de D<sup>a</sup> Encarnación Cabello Rienda, que falleció, viuda y sin hijos, señalándose como último domicilio conocido, el sito en La Zubia (Granada), calle Comandante Castejón s/n.,

DECLARO la propiedad y el dominio de los demandantes sobre la mitad indivisa de la Finca Registra] nº 1950-N: Urbana; Casa, sita en La Zubia (Granada), calle Real nº 45 (hoy Plaza del Clero nº 1), que mide ciento cincuenta metros cuadrados, compuesta de varias habitaciones altas y bajas, patio corral y un huerto de labor, teniendo este una medida de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados. Linda: derecha entrando, José Gil de la Torre; Frente, calle Real; izquierda, huerto de María García Gil González; y espalda, José Navarro; cuya descripción actualizada es FINCA: URBANA: Casa, sita en La Zubia (Granada) calle Real nº 45, hoy plaza del Clero nº 1, construida sobre un solar de seiscientos veintidós metros cuadrados (622 m<sup>2</sup>), con una superficie construida de vivienda de trescientos treinta metros cuadrados (330 m<sup>2</sup>), distribuida en dos plantas de ciento sesenta y cinco metros cuadrados cada una (165 m<sup>2</sup>), compuesta de varias habitaciones altas y bajas, patio, cocina, corral y un secadero de dos plantas construidas de noventa y dos m<sup>2</sup> (92 m<sup>2</sup>), cuarenta y seis metros cuadrados por planta (46 m<sup>2</sup>), lo que suma una superficie total construida de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422 m<sup>2</sup>) y el resto corresponde diez metros cuadrados al patio (10 m<sup>2</sup>) y cuatrocientos un metros cuadrados (401 m<sup>2</sup>) que corresponden al huerto de labor. Linda: Norte, con Plaza del Clero por la que tiene su entrada, en una longitud de 15,80 m; con la parcela catastral nº 8185030VG4088E0001HX, en una longitud de 16 m, y con la parcela nº 8185031 VG4088E001WX, en una superficie de 7,80 m; Sur, la parcela catastral nº 8185003 VG4088E001GX en una longitud de 9,80 m, con la parcela catastral nº 8185004VG4088E001QX, en una longitud de 17,70 m, y con la parcela nº 8185008VG4088E001FX, en una longitud de 12,30 m; Este, con la calle Real en una longitud de 8,40 m con la parcela catastral nº 8185003VG4088E0001GX, en una longitud de 13,60, y con la parcela 8185004VG4088E0001QX, en una longitud de 10,50 m; y Oeste, con la parcela catastral nº 8185031 VG4088E000WX, en una longitud de 21,40 m, y con la parcela nº 8185030VG4088E0001HX en una longitud de 12,10 m; en las siguientes proporciones o cuotas indivisas de la misma; a favor de D<sup>a</sup> María García Cabello; de dos cuartas partes indivisas; a favor de D<sup>a</sup> Victoria. M<sup>a</sup> del Carmen, Eloísa M<sup>a</sup> y Luis Guillermo Rozúa García, por cuartas partes indivisa de una cuarta parte indivisa; y a favor de D<sup>a</sup> Francisco Blas; Juan Guillermo, M<sup>a</sup> Victo-

ria, Jesús y M<sup>a</sup> del Carmen, Ferrer García por quintas partes indivisas, de una cuarta parte indivisa; que les corresponde sobre la Finca Registral nº1950 N del Registro de la Propiedad de La Zubia (Granada). Condenándose a los demandados a pasar y estar por ella, ordenándose al Registro de la Propiedad de La Zubia (Granada), proceda a la inscripción de dicho dominio, en las cuotas partes reseñadas a favor de los demandantes, con cancelación de las anotaciones contradictorias que hubiera o se opusieran a la inscripción y con ellos quedando inscrita a su favor, el cien por cien de la misma.

No se hace pronunciamiento en cuanto a costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo y forma previsto en el artículo 458 LEC, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, que se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo. ■